



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y
SANEAMIENTO.

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III, LOMA BONITA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 30 de julio de 2019.

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
11:42 hrs
30 JUL 2019
con Anexo

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, una proposición como un asunto de **urgente y obvia resolución**, un Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para realizar acciones inmediatas y campañas de concientización para que los ciudadanos no tiren basura en la vía pública, ya que provoca inundaciones en la temporada de lluvias.

Sin otro asunto en lo particular, le envió un cordial saludo

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III
LOMA BONITA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y
SANEAMIENTO.**

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III, LOMA BONITA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 30 de julio de 2019.

DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, como un asunto de urgente y obvia resolución, un Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para realizar acciones inmediatas y campañas de concientización para que los ciudadanos no tiren basura en la vía pública, ya que provoca inundaciones en la temporada de lluvias.

Lo anterior, con base en la siguiente:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III, LOMA BONITA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En México el 50% de las inundaciones en temporada de lluvias son provocadas por la basura, debido a que el 13% la basura se encuentra en las calles, lo que provoca que las coladeras se tapen evitando el desalojo del agua.

Es fundamental que los sistemas de drenaje funcionen correctamente para evitar inundaciones y encharcamientos, por lo cual los municipios deben revisar las alcantarillas regularmente y saber en dónde hay riesgo de inundación.

La mayoría de los municipios de Oaxaca sufren de dicho problema en la temporada de lluvia, poniendo en riesgo la integridad de los habitantes y sus bienes.

Para solucionar dicha problemática es necesario el apoyo de la sociedad, por ello se debe establecer una campaña de concientización para no tirar basura en la calle y para la recolección de la existente, evitando el acumulamiento de los residuos sólidos en el sistema de drenaje.

Los municipios tienen a su cargo los servicios públicos de drenaje y alcantarillado como lo dice el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:

Artículo 113.- El Estado de Oaxaca, para su régimen interior, se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos rentísticos y judiciales.

Los Municipios se erigirán y suprimirán de conformidad con las disposiciones contenidas en las fracciones VII y VIII del Artículo 59 de esta Constitución.

Los Municipios tienen personalidad jurídica propia y constituyen un nivel de gobierno.

...

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Así como, el artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca:

Artículo 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

...

XXIV.- Dotar a la cabecera municipal, agencias, colonias y comunidades de su Municipio de obras y servicios públicos básicos como son: agua potable, drenaje, o cualquier obra supletoria que sea de saneamiento ambiental o ecológico, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; y los demás que señala el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, velando siempre por la preservación del equilibrio ecológico;

En el caso de Protección Civil la Ley General de Protección Civil menciona:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y
SANEAMIENTO.**

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III, LOMA BONITA

Artículo 4. Las políticas públicas en materia de protección civil, se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil, identificando para ello las siguientes prioridades:

- I. *La identificación y análisis de riesgos como sustento para la implementación de medidas de prevención y mitigación;*

...

Artículo 10. La Gestión Integral de Riesgos considera, entre otras, las siguientes fases anticipadas a la ocurrencia de un agente perturbador:

- ...
- V. *Acciones y mecanismos para la prevención y mitigación de riesgos;*

PUNTO DE ACUERDO

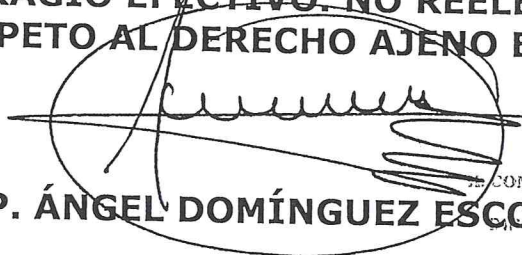
Único.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para realizar acciones inmediatas y campañas de concientización para que los ciudadanos no tiren basura en la vía pública, ya que provoca inundaciones en la temporada de lluvias.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III
LOMA BONITA